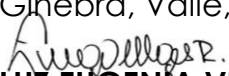


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que la parte demandante aportó constancia de notificación personal, de conformidad con el art. 291 C.G.P.
Ginebra, Valle, 26 de agosto de 2021.


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
GINEBRA - VALLE

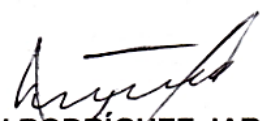
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION: 2021-00142-00
AUTO SUSTANCIACION No. **133**
Ginebra Valle, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

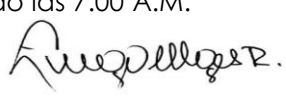
Visto y evidenciado el informe secretarial y, una vez revisado el expediente correspondiente, encuentra el juzgado que la parte demandante agotó en debida forma la notificación personal (Art. 291 C.G.P.) de la parte demandada RUBIELA GRISALES DE MARTINEZ en la dirección aportada (Carrera 5 No. 10-25 del corregimiento de Costa Rica, jurisdicción de Ginebra - Valle) para lo cual fue allegada la certificación correspondiente expedida por la empresa SAFERBO donde se detalla que el citatorio fue debidamente entregado el pasado 24-07-2021. En virtud de lo anterior, se procede a agregarla al proceso para que obre. Sin más consideraciones,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR para que obre y conste dentro del proceso la constancia de notificación personal realizada a la demandada RUBIELA GRISALES DE MARTINEZ. En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que agote la notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notifica por Estado virtual No. 114, de hoy, 27 DE AGOSTO DEL 2021 siendo las 7:00 A.M.  LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria
